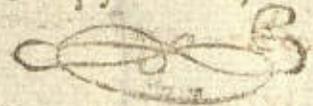




SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Serve para el Reyn del S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815



Los Sres Ministros Generales de Exto. y R. Hacienda p.<sup>a</sup> S. M. de esta Casa Matriz de Lima: Tesorero D.<sup>n</sup> Pablo de Salazar y Landazuri, y Contador D.<sup>n</sup> Joaquin Bonet, Ministro honorario del Real. de Cuentas.

Certificamos: Que reconocidos los Libros Manuales q. corrieron los años de 1810. y 1811. se encuentran las Partidas q. se remittieron p.<sup>a</sup> auxilio de los gastos del Exto. el Alto Peru p.<sup>a</sup> la Administracion de la R.<sup>a</sup> Renta de Correo y con las sig.<sup>tas</sup>

Pral.

En 19. de Novie. de 1810. a p.<sup>a</sup> 54. se halla una Partida de cincuenta mil p.<sup>a</sup> entregada al Cavallero Administrador de Correo de esta Capital para q. se remitan p.<sup>a</sup> el Correo de Encomiendas a disposicion del Sr. D.<sup>n</sup> Jose Manuel Goyeneche, para auxilio de los gastos del Exto. del Alto Peru, segun lo mandado en Sup.<sup>ta</sup> Orden de 12. de dho. mes

50.000.

En 5. de Dize. del año referido se entregaron al indicado Administrador ochenta y quatro mil trescientos ochenta y nueve p.<sup>a</sup> tres rs. para el mismo destino que la ant.<sup>a</sup> Partida y a consecuencia de la sup.<sup>ta</sup> Orden citada

84.389.3.

En 19. de Febrero de mil ochocientos once se entregaron al dho. Cavallero Administrador treinta y quatro mil pesos para que los remita a disposicion del Sr. D.<sup>n</sup> Jose de la buelta

434.389.3.

Leg 6 Doc 45

LEG. 6 Doc. 15 1 F.

Mannel Coyeneche p.<sup>a</sup> atenciones del  
 Ex<sup>to</sup>. del Alto Peru, segun lo dispuesto  
 en Sup.<sup>ca</sup> Dec.<sup>to</sup> de 16. El comprado mes

y año \_\_\_\_\_ 34.000.

En 10. de Abril del año q. en la ant.<sup>ca</sup> Parti-  
 da se expresa se entregaron al enunciado  
 Cavallero Administrador cincuenta mil  
 p.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> el mismo destino que las anteriores  
 Partidas, y en virtud de lo mandado en

Sup.<sup>ca</sup> Dec.<sup>to</sup> de la fecha citada \_\_\_\_\_ 50.000.

En 20. de Mayo del año referido se entregaron  
 al mismo Cavallero Administrador  
 cincuenta mil pesos para los efectos de  
 auxilio q. se refieren en las anteriores  
 partidas segun lo determinado en Sup.  
 Orden de la fecha enunciada. \_\_\_\_\_ 50.000

268.389.3.

Segun queda demostrado importan las Cantida-  
 dades remitidas p.<sup>a</sup> la R.<sup>a</sup> Renta de Coracos p.<sup>a</sup> auxilios del  
 Ex<sup>to</sup>. del Alto Peru Dociientos sesenta y ocho mil tres-  
 cientos ochenta y nueve p.<sup>a</sup> tres. q. no habiendose satis<sup>to</sup>.  
 p.<sup>a</sup> la conduccion otra cosa a d<sup>ha</sup>. Renta q. el preciso flete  
 de las Cargas que se ocuparon, y gratificacion de la conduccion  
 sin otro gravamen alguno. Y para q. conste damos la  
 presente a consecuencia de lo mandado p.<sup>a</sup> Sup.<sup>ca</sup> Dec.<sup>to</sup> de  
 5. de Enero del pres.<sup>te</sup> año provi<sup>do</sup> a la com<sup>is</sup>ta q. p.<sup>a</sup> efecto de  
 que se de esta dirigió el Cavallero Administrador de la cor-  
 porada Renta al Ex<sup>mo</sup>. Sr. Virrey. Ministerio de R.<sup>a</sup>  
 Hacienda de Lima y Marzo 15. de 1745.

Pablo de Peraza y Condorunqui      Joaquin Bonet

Comprobad<sup>o</sup>